



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA  
AL MES DE MARZO DE 2024. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**PUERTO MONTT, 26 / 03 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LL-00184/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°1814 de fecha 24 de Mayo del año 2023 que nombra a doña ADRIANA MALDONADO VARGAS en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTEMPLÁNDOSE EN ELLA LA EXISTENCIA DE ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;**

**2.- QUE, LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA N° 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;**

**3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 03, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SE HARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°52, DE 1995, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, Y AL ARTICULADO DE ESTA LEY, EN LO QUE FUERE PERTINENTE. SE PODRÁN CONSIDERAR CON ACCESO PREFERENTE A USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DE LA LEY N°20.595.**

**INCLUYE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDÍGENA Y HASTA \$3.981.093 MILES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS.”**

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: *“CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”*;

5.- QUE, EN CUANTO A LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES, ESTADOS ESPECIALES, SUSPENSIONES Y SUPRESIONES, EL DECRETO N° 126 DE 2005, DISPONE EN SU ARTÍCULO 7° LO SIGUIENTE: *“LAS COMISIONES REGIONALES DEL PROGRAMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:*

A) *PROPONER LOS POSTULANTES PRESELECCIONADOS PARA RECIBIR EL BENEFICIO DE LA BECA;*

B) *PROPONER AL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB CRITERIOS PARA LA MANTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LA BECA;*

C) *PROPONER AL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA BECA;*

D) *ANALIZAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PETICIONES ESPECIALES; Y*

E) *PROPONER FUNDADAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO.*

6.- QUE, PROSIGUE EN EL ARTÍCULO 13, ACERCA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS), EN RELACIÓN CON EL LITERAL A) MANTENER UN BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO, IGUAL O SUPERIOR AL QUE DIO ORIGEN A LA BECA, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:” (...) *EL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, EN SITUACIONES DEBIDAMENTE CALIFICADAS, TALES COMO ENFERMEDAD GRAVE DEL BECARIO O DE SUS PADRES, EMPEORAMIENTO NOTORIO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE SU GRUPO FAMILIAR U OTRAS IGUALMENTE GRAVES, PODRÁ MANTENER EL BENEFICIO DE LA BECA.”*;

7.- QUE, LUEGO EL ARTÍCULO 17 DEL PRECITADO DECRETO, DISPONE LO SIGUIENTE: *“EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS INDÍGENAS CORRESPONDERÁ AL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, A PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN”.*

8.- QUE, POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

9.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN- 00001/2024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

10.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 13.745 CUPOS, DE LOS CUALES 5.944 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 5.041 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 2.760 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

11.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PARA EL PROCESO AÑO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° LL – 00156/2024 DE FECHA 15/03/2024 SE CONSTITUYÓ COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

12.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2024, TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES COMO DE POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA

POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCION DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACION DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

13- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA DE REUNIÓN/VISITA PARA COMISIONES O CONSEJOS REGIONALES.” DE FECHA 26 MARZO 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

14.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO;

15.-QUE, EN LO QUE RESPECTA A LA PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE ESTUDIANTES SANCIONADOS POR EL PRESENTE ACTO, SE HACE PRESENTE QUE ESTAS NO SE PUBLICARÁN, POR CUANTO EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N°19.628 SOBRE PROTECCIÓN A LA VIDA PRIVADA; LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y LA SOSTENIDA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA SOBRE LA MATERIA (DECISIÓN AMPARO ROL C512-11; C4042-16; Y C2566-22), DAR A CONOCER LA NÓMINA DE PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS QUE HAN SIDO BENEFICIARIOS O RECEPTORES DE ASIGNACIONES DE PROGRAMAS SOCIALES DE CARÁCTER PÚBLICO, VULNERARÍA EL CARÁCTER DE DATO SENSIBLE REFERIDO AL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO DE LAS PERSONAS, CAUTELADO POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LAS NORMAS PREVIAMENTE SINGULARIZADAS, QUEDANDO LAS NÓMINAS INTEGRAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE DIGITAL N° 550/2024 DEL GESTOR DOCUMENTAL DE JUNAEB. NO OBSTANTE, ESTE SERVICIO HACE PRESENTE QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN CONSULTAR EL ESTADO DE SU BECA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB HABILITADO AL EFECTO POR JUNAEB, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

16.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, MEDIANTE EL DECRETO N° 126, DEL AÑO 2005 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS; EN CONSECUENCIA:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**  
**APRUÉBENSE** los estados del programa Beca Indígena, al mes de Marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Renovante	Total Gral.
Becado	8.043	8.043
Solicitud Rechazada	94	94
Total Gral.	8.137	8.137

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 26 de Marzo del 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

*"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma".*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**ADRIANA MALDONADO VARGAS**  
Directora Regional  
dirección regional de los lagos

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

DSM

**Distribución:**

Dirección Regional de Los Lagos  
Departamento de Bienestar Estudiantil

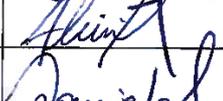


	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	Lunes 25 de Marzo 2024		
<b>Lugar</b>	Junaeb Región Los Lagos		
<b>Hora Inicio</b>	14:10 hrs	<b>Hora de Término</b>	14:30 hrs.
<b>Motivo</b>	Acta Técnica Beca Indígena 2024		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Adriana Maldonado Vargas, Directora Regional Junaeb Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu, Encargada Unidad Becas y Asistencia al Estudiante	
Daniela Subiabre Muller, Profesional Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante	

### 3.- Temas Tratados

El día miércoles 20 se recibe propuesta asignación Ed. Superior via Teams, el día viernes 22 por mismo medio se informa desviación en calculo duración máxima, se vuelve a cargar archivo pasado las 15: 30 hrs.

Con respecto al correo con propuesta pendiente enviado via mail el día viernes, 22 de marzo de 2024 12:49 hrs., durante la tarde se vuelve a detectar desviación con respecto a las notas, archivo se vuelve a cargar a las 15: 20 hrs. aproximadamente.

**Renovante Ed. Básica**

Archivo con 3.918 estudiantes renovantes, de los cuales:

- Se becarán 3.815
- Pendiente 69 estudiantes, se resuelven 24 apelantes notas, por lo tanto, quedan 44 estudiantes pendientes por apelación nota.
- Solicitud Rechazada 35 estudiantes.
- Estudiantes con problemas de tutor 70 estudiantes (Chiloé 22, Osorno 23 y Llanquihue 25)

**Renovantes Ed. Media**

Archivo con 3.462 estudiantes renovantes, de los cuales:

- Se becarán 3.143 estudiantes
- Pendiente 181 estudiantes, se resuelven 97 apelantes notas, por lo tanto, quedan 101 estudiante por apelación nota.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

- Solicitud Rechazada 41 estudiantes.

**Renovantes Ed. Superior**

La base de datos contiene 2108 estudiantes Renovantes, de los cuales:

1.085 estudiantes cumplen requisitos

1005 estudiantes en estado pendientes

18 solicitudes rechazadas por tramo rsh

En resumen

Total becados 8.043

Total Pendientes 1.170

Total Solicitud Rechazada 94

**Las Inconsistencias se trabajarán desde el 1 al 10 abril directamente con alumnos y/o casas de estudios.**

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Trabajar Inconsistencias pendientes en sus 3 niveles ( Renovantes)	Junaeb	1 al 18 Abril 2024
Reporte inconsistencias a Provincias, para gestión en Sinab ( Renovantes)	Junaeb	Marzo hasta 18 abril 2024
Reporte problemas tutor a Provincias, para gestión en Sinab ( Renovantes)	Junaeb	Marzo

**5.- Responsable**

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: David Subiela Guitter

Cargo: Profesor de Becas

  
David Subiela  
 Firma y timbre

13.15. Anexo: Acta de reunión/visita para comisiones o consejos regionales.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Becas.

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 25 de Marzo 2024		
Lugar/Modalidad	Modalidad Remota		
Hora Inicio	14: 37 hrs	Hora de Término	15:26 hrs
Motivo	Reunión Comisión Regional Marzo 2024		

2.- Asistentes

Se adjunta lista de asistencia.

3.- Temas Tratados

**Renovante Ed. Básica**

Archivo con 3.918 estudiantes renovantes, de los cuales:

- Se becarán 3.815
- Pendiente 44 estudiantes, se resuelven 24 apelantes notas.
- Solicitud Rechazada 35 estudiantes.
- Estudiantes con problemas de tutor 70 estudiantes (Chiloé 22, Osorno 23 y Llanquihue 25)

**Renovantes Ed. Media**

Archivo con 3.462 estudiantes renovantes, de los cuales:

- Se becarán 3.143 estudiantes
- Pendiente 181 estudiantes, se resuelven 97 apelantes notas.
- Solicitud Rechazada 41 estudiantes.

### Renovantes Ed. Superior

La base de datos contiene 2108 estudiantes Renovantes, de los cuales:

1.085 estudiantes cumplen requisitos

1005 estudiantes en estado pendientes

18 solicitudes rechazadas por tramo rsh

**Las Inconsistencias se trabajarán desde el 1 al 10 abril directamente con alumnos y/o casas de estudios.**

Se incorpora a Comisión Regional Beca Indígena como representante Conadi a la Srta. Elba Aguas Gallardo.

Sra. Mónica Maripan, solicita Sinab abierto para Red Colaboradora en futuros ingresos rezagos ante de caída de sistema.

Se corrige correo electrónico de Concejero Nacional Don Mario Inay [REDACTED]

Se enviará acta de reunión, presentación, nómina de apelantes Marzo.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Participar Mesa Indígena	Conadi/Junaeb	Mayo
Compartir Criterios para casos especiales	Junaeb	Marzo
Nomina Becados Renovantes	Junaeb	Abril
Recepción Apelantes básica y Media	Junaeb/ Red Colaboradora	5 abril

#### 5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: DANIELA SUBIARRE MULLER

Cargo: PROFESIONAL DE BECAS JUNAEB REGION DE LOS LAGOS

Firma y timbre


Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Alicia Veronica Sanchez Zumetzu	Unido	
Gloria Cárdenas R. (Invitado)	Unido	
Carolina Gonzalez V.	Unido	
Daniela Alejandra Subiabre Müller	Unido	
Invitado (Invitado)	Unido	
Invitado (Invitado)	Izquierda	
Marcela Urbano	Unido	
Marcela Brecas (Invitado)	Unido	
Elba Aguas (Invitado)	Unido	
Invitado (Invitado)	Unido	
Invitado (Invitado)	Izquierda	
Invitado (Invitado)	Unido	
Invitado (Invitado)	Izquierda	
Adriana Alejandra Maldonado Vargas	Unido	
monica maripan gallegos (Invitado)	Unido	
Herta Ximena Lican (Invitado)	Unido	